

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2016
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2016
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-GE-002	Página	1 de 2

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 75 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**Radicación N.º 291 de 07 de Marzo de 2018
Acta No.080-18**

Convocante (s): JADIS NAVAS ROCHA
 Convocado (s): NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- SECRETARIA DE DEPARTAMENTAL DEL CESAR
 Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
 Cuantía: 25.297.376

En Valledupar, hoy (24) de Abril del (2018), siendo las 09:30 (a.m.), procede el despacho de la Procuraduría 75 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **WALTER LOPEZ HENAO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.094.914.639 expedida en Armenia- Quindío y con tarjeta profesional número 239.526 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado de la parte convocante. Se hace presente el doctor JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.093.736 expedida en Valledupar y tarjeta profesional No 254.271 del CSJ en calidad de apoderado de la parte convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, poder otorgado por la doctora VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA en su calidad de Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento del Cesar, a quien se le reconoce como apoderado en los términos y para los efectos del poder conferido. comparece también el Doctor(a) **GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 77.193.127 expedida en Valledupar y T.P No 126.094 en el apoderado de la parte convocada MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES-FOMAG a quien se le reconce personería para actuar dentro de la presente diligencia de acuerdo a la situación de poder que realiza el doctor RAFAEL HUMBERTO GARCIA JAIMES, identificado con la cedula de ciudadanía No 77.188.9380 expedida en Valledupar y tarjeta profesional No 173.687 del CSJ al cual se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia. Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y lmites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION: En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**: Una vez analizado en detalle lo expuesto por el abogado de la secretaria de educación del departamento del cesar, indica que, el comité de conciliación mediante acta No 092 de fecha 23 de Marzo de 2018, por unanimidad de sus miembros permanentes decide acogerse en todas sus partes al concepto emitido, de NO conciliar las pretensiones de la parte convocante, por